



POLÍTICA DE ANTI SOBORNO TRANSNACIONAL

CODIGO: PL-GR-001

VERSION:1

FECHA:30/04/2021

1. OBJETIVO

Establecer las metodologías y herramientas que ayudan a prevenir, identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear el riesgo que los empleados, directivos, proveedores y contratistas de **DISPARTES S.A.S.**, incurran en conductas de corrupción o soborno, en donde el monitoreo debe ser preventivo, continuo y basado en parámetros con altos estándares nacionales e internacionales.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

La presente política es aplicable a todos los empleados en todas las regiones en las cuales opera **DISPARTES S.A.S.**, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como proveedores, contratistas y Asociados.

3. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

DISPARTES S.A.S., se compromete a realizar sus operaciones en el marco de la legalidad, adoptando conductas de Ética Empresarial con el fin de brindar confiabilidad y transparencia a todos nuestros asociados, clientes, proveedores y empleados.

Nos comprometemos a capacitar a nuestro personal con jornadas de sensibilización en programas de Ética y Conducta adecuada al interior de la empresa, de igual manera nos comprometemos a socializar con nuestros asociados y visitantes nuestra Política de Cumplimiento de Ética Empresarial por diferentes medios al momento de la vinculación comercial, al ingreso a nuestras instalaciones y/o de manera virtual si es el caso.

La gestión empresarial de **DISPARTES S.A.S.**, se fundamenta en principios de integridad, honestidad, equidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa esencial, la Alta Gerencia de **DISPARTES S.A.S.**, promueve con convicción entre su equipo humano de trabajo, sus clientes, proveedores y demás grupos de interés, el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales deben estar regidos e inspirados por los más altos estándares de ética.

De manera que, con esta ideología de Empresa, se establece la política de transparencia y ética empresarial que busca afianzar una cultura organizacional basada en los principios de la ética, garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas conductas que no se ajusten a las normas internas y/o a la Ley, asegurar la transparencia y fidelidad en la información de la Compañía de cualquier naturaleza y salvaguardar la buena imagen y reputación de **DISPARTES S.A.S.**, y sus marcas.



POLÍTICA DE ANTI SOBORNO TRANSNACIONAL

CODIGO: PL-GR-001

VERSION:1

FECHA:30/04/2021

La política de transparencia de **DISPARTES S.A.S.**, tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y claro ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de CERO TOLERANCIA a actos que contraríen sus principios organizacionales.

La responsabilidad de creación, adopción, cumplimiento y seguimiento de esta política es de la Alta Gerencia y del Oficial de Cumplimiento.

De igual manera todos los empleados de **DISPARTES S.A.S.**, tienen el deber de adoptar y cumplir con esta política, de no ser así acarreará sanciones de tipo disciplinario expuestas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el presente PTEE.

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a. Nos acogemos a principios de legalidad, transparencia, honestidad y competitividad.
- b. Es deber de DISPARTES S.A.S., de sus áreas de administración y de control, así como de los representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de esta Política, y cumplir todas las Normas Anticorrupción y Anti soborno.
- c. Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de **DISPARTES S.A.S.**, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.
- d. Cualquier representante de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno, deberá reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento previamente designado por la Alta Gerencia de **DISPARTES S.A.S.**,
- e. Si un representante de la Compañía recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
- f. Cualquier representante de la compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- g. Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención de la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- h. **DISPARTES S.A.S.**, realizará la debida diligencia para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores y en particular, la vinculación de los proveedores con Entidades Gubernamentales.



POLÍTICA DE ANTI SOBORNO TRANSNACIONAL

CODIGO: PL-GR-001

VERSION:1

FECHA:30/04/2021

- i. **DISPARTES S.A.S.**, monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los asociados del negocio, están usando a **DISPARTES S.A.S.**, para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.

4. PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

DISPARTES S.A.S., estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero a un empleado o contratista.

DISPARTES S.A.S., y todos los representantes de la Compañía tienen estrictamente prohibido solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o “cualquier elemento de valor”, directa o indirectamente, con el propósito indebido de obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida.

5. OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO

DISPARTES S.A.S., prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otros elementos de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de **DISPARTES S.A.S.**, (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
- En situaciones puntuales o excepcionales, los empleados o contratistas de la compañía deberán solicitar autorización al Gerente Administrativo y/o al Oficial de Cumplimiento de **DISPARTES S.A.S.**, para aceptar invitaciones o atenciones por parte de un proveedor o tercero que tenga alguna relación comercial con **DISPARTES S.A.S.**, o preste servicios a **DISPARTES S.A.S.**

6. CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Todos los contratos suscritos entre **DISPARTES S.A.S.**, y proveedores, distribuidores y otros terceros, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción.

	POLÍTICA DE ANTI SOBORNO TRANSNACIONAL	CODIGO: PL-GR-001
		VERSION:1
		FECHA:30/04/2021

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en todos los contratos se incluirá también el derecho de **DISPARTES S.A.S.**, de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

7. REGISTROS CONTABLES

DISPARTES S.A.S., debe tener como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de **DISPARTES S.A.S.**, los representantes de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

DISPARTES S.A.S., tiene controles internos adecuados para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos, en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

8. MECANISMOS PARA DENUNCIAR

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la política.

Si tiene una denuncia o sospecha de empleados o asociados del negocio relacionados con el delito de Soborno Transnacional, delito de corrupción deberá comunicarse directamente con el Oficial de Cumplimiento al siguiente correo: programadetransparencia@dispartes.com, adicionalmente podrá ingresar a la Plataforma Virtual del Gobierno Nacional **PACO** - Portal Anticorrupción de Colombia y el canal de denuncia directa de la página de Supersociedades.

En cualquier caso, la información transmitida por los diferentes canales de información anteriormente expuestos es confidencial, así como la identidad de los denunciantes de buena fe, contra los cuales **DISPARTES S.A.S.**, no tomará represalias de ninguna manera.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. No existirán represalias contra los empleados que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a la presente Política.

	POLÍTICA DE ANTI SOBORNO TRANSNACIONAL	CODIGO: PL-GR-001
		VERSION:1
		FECHA:30/04/2021

DISPARTES S.A.S., no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación a la presente política y acarreará sanciones disciplinarias y de otra índole a la que haya lugar.

9. SANCIONES

Los representantes de la Compañía que violen esta política serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa.

DISPARTES S.A.S., aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación o conducta cometida.

Por decisión de la Alta Gerencia **DISPARTES S.A.S.**, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, **DISPARTES S.A.S.**, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

DISPARTES S.A.S., no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante de la Compañía por la violación de las Normas Anticorrupción y Anti soborno.

10. DIVULGACIÓN

La divulgación de la Política se realizará mediante su publicación en carteleras, correo electrónico y plataforma de divulgación correspondiente en los establecimientos de **DISPARTES S.A.S.**, Así mismo se entregará a los empleados, proveedores, contratistas y/o asociados.

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se debe realizar mediante diferentes medios de difusión como capacitaciones presenciales, virtuales, deben estar visibles sus políticas, procedimientos y normatividad en la página web de la Compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

DISPARTES S.A.S., a través del Oficial de Cumplimiento, de la forma en que él lo determine, realizará capacitaciones a los empleados periódicamente, y en el momento en que haya modificaciones al Programa.

El Oficial de Cumplimiento determinará qué Contratistas deberían ser capacitados por **DISPARTES S.A.S.**, siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa. Se les ofrecerá a estos Contratistas la posibilidad de asistir a las jornadas de capacitaciones.